



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico

Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso EJECUTIVO, incoada por COMSEL, contra LUIS ENRIQUE FLOREZ PADILLA, informándole que el proceso está pendiente para admitir la apelación, interpuesta en contra del auto de fecha 27 de julio de 2021. Sírvasse Proveer.

Soledad, enero 31 de 2022.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2.022).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 2021-00496-01 (2018-00030-00)

DEMANDANTE: COMSEL

DEMANDADO: LUIS ENRIQUE FLOREZ PADILLA

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Revisado el expediente, se observa que el apoderado de la parte demandante presentó recurso de apelación contra el auto de fecha 27 de julio de 2021, proferido por el Juzgado Cuarto Civil Municipal en Oralidad de Soledad (Atlántico), que modificó la liquidación del crédito.

El a-quo concedió el recurso de apelación interpuesto por el apoderado demandante en el efecto diferido.

Sin embargo, en el interior del proceso el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oralidad, al ejercer un control de legalidad conforme lo estipulado en el artículo 132 del C.G.P., mediante auto de fecha 14 de enero de 2022, dispuso dejar sin efecto los numerales dos y tres del auto del 8 de septiembre de 2021, en donde se concedió recurso de apelación propuesto por la parte demandante contra el auto del 27 de julio de 2021, y ordena continuar con el pago de títulos judiciales conforme a la liquidación del crédito modificada.

De tal suerte, considera este estrado judicial que se debe realizar la devolución del expediente digital, en virtud de no existir recurso de apelación por desatar.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE

DEVOLVER el proceso digital al Juzgado Cuarto Civil Municipal en Oralidad de Soledad, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO

Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2106b550e00f897a2e2c1865ae3891e76e10928c2782f4412ccee0401c38f57d**

Documento generado en 01/02/2022 11:37:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>